

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA.	9,00 — —		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños	

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Agrupaciones disueltas

Relación de las Sociedades inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil de Asturias, afectas a la Unión General de Trabajadores que radican en esta provincia, así como las Organizaciones políticas afectas al partido Socialista obrero de la misma, disueltas por sentencia de fecha 21 de septiembre de 1935, dictada en causa por rebelión militar contra D. Javier Bueno Bueno.

En el concejo de Aller:

Asociación de Capataces de obras de Cabañaquinta.

Agrupación socialista de Boó "La Paciente".

Agrupación socialista de Moreda. De la Juventud Socialista Asturiana, las Secciones que siguen: Las Felechosas, Cabañaquinta, Nembra, Moneua, Caborana y Boó.

En el concejo de Avilés:

Asociación de Dependientes del comercio y de la industria de Avilés.

De la Juventud Socialista Asturiana, las Secciones siguientes: de Avilés y de Navarro.

En el concejo de Bimenes:

Agrupación socialista de Bimenes. Agrupación socialista de Rozadas. De la Juventud socialista Asturiana, las Secciones siguientes: De Suarres, de Rozadas, de Bimenes y de San Julián de Bimenes.

En el concejo de Boal:

"La Esperanza", Afecta a la Unión General de Trabajadores de Boal. Agrupación socialista de Boal.

En el concejo de Candamo:

Unión general de labradores de Aces.

"La Verdad", agrupación socialista de Grullas.

Y de la Juventud Socialista Asturiana, la Sección de Llamero.

En el concejo de Cangas de Onís:

Casa del Pueblo de Cangas de Onís.

Agrupación socialista.

En el concejo de Cangas del Narcea:

La Sección de Cargas del Narcea,

de la Juventud socialista Asturiana.

En el concejo de Carreño:

La Sección de La Rebollada, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de Castrillón:

"El Aiba Social", agrupación socialista de Arnao.

"La Aurora", agrupación socialista de Naveces.

De la Juventud Socialista Asturiana, las Secciones siguientes: La Moral, Santiago del Monte, Salinas, Las Bárzanas y Castrillón.

En el concejo de Castropol:

Agrupación socialista de Barres.

En el concejo de Corvera:

Agrupación socialista "La Razona".

Agrupación socialista de Solís.

Agrupación socialista de Cancienes.

De la Juventud Socialista Asturiana, la Sección de Campañones.

En el concejo de Cudillero:

La Sección de Cudillero, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de El Franco:

La agrupación socialista de El Franco.

En el concejo de Gijón:

"La Dignidad", de limpiabotas, Gijón.

Asociación de maquinistas prácticos de Gijón.

"El Avance del Trabajador", de Gijón.

Sindicato de los obreros metalúrgicos y siderúrgicos de Asturias, afecto a la Unión General de Trabajadores, de Gijón.

"La Elasticidad", obreros en goma. Agrupación socialista obrera de Serín.

De la Juventud Socialista Asturiana, la Sección de Gijón.

Sección de La Felguera del Sindicato de los obreros metalúrgicos, S. de Asturias.

En el concejo de Gozón:

Agrupación socialista de Luanco. De la Juventud Socialista Asturiana, la Sección de Bañugues.

En el concejo de Grado:

"La Libertad", Agrupación socialista de Grado.

En el concejo de Langreo:

"La Unión Obrera", Agrupación socialista de Las Piezas.

"La Reveladora", agrupación socialista de Tuilla.

Agrupación socialista de La Felguera.

"La Esperanza", agrupación socialista de Las Llanas.

Y las Secciones siguientes pertenecientes a la Juventud Socialista Asturiana, La Nueva, La Mudrera, La Cangá, De Sama, masculina y femenina, Pajomal, La Cuesta de Arco, Cabaños de Abajo, Comedines, Camporro, Las Llanas, Cíaño, Navalego, Tuilla.

En el concejo de Laviana:

"La Ideal", agrupación socialista de Barredos.

Y las Secciones siguientes pertenecientes a la Juventud Socialista Asturiana, Pola de Laviana, Tiraña, Cíaño Santa Ana, Barredos, Laviana.

En el concejo de Lena:

Sociedad de oficios varios de Riosapaso.

Agrupación socialista de Carabanzo.

Agrupación socialista de Pola de Lena.

Y las Secciones siguientes de la Juventud Socialista Asturiana, Villallana, Carabanzo y Pola de Lena.

En el concejo de Luarca:

"La Roja", Juventud socialista Luarquesa.

"El Faro", agrupación socialista de Luarca.

En el concejo de Llanera:

"El Porvenir de Cayés", agrupación socialista de Cayés.

"La Entusiasta", agrupación socialista de Ferroñes.

Y las Secciones siguientes de la Juventud Socialista Asturiana, San Cucao de Llanera, Posada de Llanera, Ables y de Santo Firme.

En el concejo de Llanes:

Agrupación socialista de Llanes.

En el concejo de Mieres:

"La Unión Social", agrupación socialista de Mieres y su concejo.

Sindicato socialista metalúrgico de Ablaña.

Agrupación socialista de Sueros.

Agrupación socialista de Santa Cruz.

Agrupación socialista de Figaredo. "La Marxista", agrupación socialista de Cabanin.

"Justicia y Libertad", agrupación socialista de Baña.

"Pablo Iglesias", agrupación socialista de la Rebollada.

"La Fraternidad", agrupación socialista de Ujo.

"El Progreso", Juventud socialista de Vegadotos.

Y las Secciones siguientes de la Juventud Socialista Asturiana, La Cereza, Cenera, Santa Cruz, Sueros, de Mieres, de Ujo, de Valdecuna, de Bazuelo, de La Pereda, de Ablaña, de Murias, de Vegadotos, de Tablado, de Santullano, de Loreda, de Turón.

En el concejo de Morcín:

Agrupación socialista de La Foz. Agrupación socialista de Piñera.

"La Libertad", agrupación socialista de Santa Eulalia.

Agrupación socialista obrera de Argame.

En el concejo de Muros de Nalón:

"La Igualdad", agrupación socialista de San Esteban de Pravia.

"El Progreso", afecta a la Unión General de Trabajadores, de idem.

"La Comprensión", agrupación socialista de Muros.

Y la Sección de Muros de Nalón de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de Navia:

Agrupación socialista de Navia.

En el concejo de Noreña:

Agrupación socialista de Noreña.

En el concejo de Oviedo

"Constructores de carruajes y carros", afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

"Sindicato de arte de lustrar de Oviedo", afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

"La Prosperidad", afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Sociedad de Zapateros de Oviedo, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

"La Defensa", afecta a la Unión General de Trabajadores de Trubia.

Sociedad de obreros constructores de carrocerías, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Unión General de Trabajadores de Asturias, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Sindicato de la Aguja de Oviedo, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Sindicato de empleados y obreros de la Diputación y Ayuntamiento de Asturias, afecta a la Unión General de Trabajadores.

Sección de Asturias del Sindicato General de Abogados, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Unión General de Dependientes de Comercio, afecta a la Unión General de Trabajadores, en Oviedo, Altamira, 4.

Asociación de trabajadores de la enseñanza de Asturias, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

Sindicato de Teléfonos, Sección de Asturias, afecta a la Unión General de Trabajadores, en Oviedo.

Federación de Sociedades Obreras, afecta a la Unión General de Trabajadores, Altamira, 4.

"Los Desamparados", de Tudela de Veguín.

Grupo cultural socialista ovetense, Altamira, 4.

Federación socialista asturiana, Altamira, 4.

Grupo de orientación sindical socialista de Albañiles de Oviedo, Altamira, 4.

"El Porvenir", Agrupación socialista de Siones.

"El Abuelo", Agrupación socialista de San Claudio.

"La Justicia", Agrupación socialista de Caces.

"La Libertad", Agrupación socialista de Las Caldas.

"La Fraternidad", Agrupación socialista de Olloniego.

Agrupación socialista de Limanes.

Agrupación socialista de Naranco.

"El Avance Cultural", Agrupación socialista de Latores.

Y las Secciones siguientes de la Juventud Socialista Asturiana: Sección de Cerdeño, Sección de Oviedo, Sección de Tudela Veguín, Sección de Fuente de la Plata, Sección de Las Caldas, Sección de Colloto, Sección de Olloniego, Sección de Cabañas Nuevas, Sección de Trubia, Sección de Buenavista, Sección de La Manjoya.

En el concejo de Parres.

"Casa del Pueblo", Agrupación socialista de Arriondas.

En el concejo de Piloña.

"La Victoria", Agrupación socialista de Nava.

Agrupación socialista de Piloña (Infiesto).

Y la Sección siguiente de la Juventud Socialista Asturiana, Sección de Fresnosa.

En el concejo de Pravia.

Asociación obrera de oficios varios de Pravia.

"La Emancipadora", Agrupación socialista de Pravia.

En el concejo de Proaza.

Sección de Proaza de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de Quirós.

Sección de Santa Marina, de la Juventud Socialista Asturiana.

Sección de Llanucés, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de Las Regueras.

Agrupación socialista de Regueras.

En el concejo de Ribera de Arriba.

Agrupación socialista de Ribera de Arriba.

En el concejo de Salas.

Agrupación socialista de Salas.

Agrupación socialista de Cornellana.

Y la Sección de Salas, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

"La Germinal", Agrupación socialista de la Huerta San Andrés.

Agrupación socialista de San Mamés.

Y la Juventud Socialista Asturiana con las Secciones siguientes: Sección del Escobal, Sección de Lantero, Sección de la Invernal, Sección de Parabeles de Santa Bárbara, Sección de Sotroñido, Sección de Blimea, Sección de las Quintanas, Sección de Fuentes de Rocas, Sección de San Miguel, Sección de la Tejera y Sección de Huería de San Andrés.

En el concejo de Siero.

Sección del Sindicato Metalúrgico y Siderúrgico de Asturias de Lugones.

Agrupación socialista de la Llovera.

Agrupación socialista de Tiñana.

Agrupación socialista de Pola de Siero.

Agrupación socialista de Anes.

Agrupación socialista de la Secada.

"La Deseada", Agrupación socialista de Valdesoto.

Y de la Juventud Socialista Asturiana las Secciones siguientes: Sección de Rosellón, Sección de Baibona, Sección de Lamuño, Sección de la Llovera y Sección de Arenas Carbayín.

En el concejo de Soto del Barco.

"El Buen Sentido", afecta a la Unión general de Trabajadores, en San Juan de la Arena.

Agrupación socialista de San Juan de la Arena.

Agrupación socialista obrera de Riberas de Pravia.

Y la Sección de Soto del Barco, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo de Tapia.

"El Despertar", Agrupación socialista de Tapia.

En el concejo de Teverga.

"Luz Social", Agrupación socialista de Teverga.

En el concejo de Tineo.

La Sección de Tuña, de la Juventud Socialista Asturiana.

En el concejo Valle Bajo de Peñamellera.

Sociedad Peñamellerense de oficios varios: Afecta a la Unión General de Trabajadores en Panes.

En el concejo de Vegadeo.

"El Crisol", Agrupación socialista de Vegadeo.

En el concejo de Villaviciosa.

La Agrupación socialista de Villaviciosa, Socialista.

Oviedo, 20 de noviembre de 1935.

Relación que se hace pública en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, y especialmente de los señores Alcaldes, Autoridades Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, al efecto de no permitir el funcionamiento de las mismas, por haber sido disueltas, según declaración expresa en la parte dispositiva de la referida sentencia, y dadas de baja, por dicho motivo, en el Registro de Asociaciones de este Gobierno.

Al propio tiempo, llamo la atención de los señores Alcaldes de la provincia, afectados en su término por Asociaciones disueltas, pongan a buen recaudo, y bajo inventario, los bienes pertenecientes a cada una de ellas, en tanto se dispone de los mismos, conforme a lo resuelto por la sentencia que decreta su disolución.

Oviedo, 17 de diciembre de 1935.

El Gobernador-general,
Angel Velarde Garcia

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Llanera la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de Puente de Peñaflor a Santa Cruz de Llanera, trozos 2.º y 3.º

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, acuerda disponer se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de quince días siguientes al de esta publicación, a fin de que los propietarios interesados puedan comparecer ante la Alcaldía de Llanera, para exponer lo que estimen conveniente contra la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad pública de las obras que motivan la expropiación de referencia.

Oviedo, 14 de diciembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Puente de Peñaflor a Santa Cruz de Llanera, trozos 2.º, 3.º y ramal a Santullano, en el término municipal de Llanera.

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre del propietario y del colono y vecindad, es como sigue:

1, La Huerta, a labor, de herederos de Revillagigedo, de Gijón, colono Ramón Florez Gutierrez, de Santa Cruz.

2, El Valle, a labor, de los mismos, colonos herederos de Faustino Alvarez, de Santa Cruz.

3, La Huerta, a labor y prado, de José Alonso Valdés, de Santa Cruz.

4, Solzucu, a prado, de herederos de Revillagigedo, de Gijón, colono José Fernandez, de Santa Cruz.

5, Tres Avemarias, a labor, del señor Cura Párroco de Santa Cruz, colono Ramón Florez, de Santa Cruz.

6, Labiega, a labor, de José Alonso Valdés, de Santa Cruz.

7, La Marica, a prado, de herederos de Felipe Polo, de Oviedo.

8, Labiega, a labor, de Celestino F. Tresguerres y viuda de Manuel Suarez Menendez, de Cayés, colono viuda de Manuel Suarez Menendez, de Cayés.

9, Labiega, a labor, de herederos de Alejandro Mon, de Oviedo, colono Avelino Polvorosa, de Sta. Cruz.

10, Torniella, a labor, de los mismos, colono José Rodriguez, (a) El Diz, de Santa Cruz.

11, La Migayina, a labor, de José Gonzalez Granda, de Trasmonte, colono, Manuel Fernandez, de Santa Cruz.

12, Recombao, a labor, de herederos de Felipe Polo, de Oviedo, colono José Fernandez, de Santa Cruz.

13, Castañal, a labor, de herederos de Alejandro Mon, de Oviedo, colono Jenaro Rodriguez, de Santa Cruz.

14, El Recombao, a labor, de herederos de Revillagigedo, de Gijón, colono José Alvarez Fernandez, de Santa Cruz.

15, Castañal, a labor, de Bernardo Sanchez, de Santa Cruz.

16, Castañal, a labor, de Celestino F. Tresguerres y viuda de Manuel Suarez, de Cayés, colono viuda de Manuel Suarez, de Santa Cruz.

17, Castañal, a labor, de herederos de Alejandro Mon, de Oviedo, colono Enrique Alvarez, de Santa Cruz.

18, Castañal, a labor, de Angel Gonzalez Fernandez, de Santa Cruz.

19, Castañal, a labor, de Celestino F. Tresguerres y viuda de Manuel Suarez, de Cayés, colono viuda de Manuel Suarez, de Santa Cruz.

20, El Argoxin, a prado de regadío, de Avelino Polvorosa, de Santa Cruz.

21, Praducu, a prado, de Angel Gonzalez Fernandez, de Santa Cruz, colono Felisa Alvarez, de Santa Cruz.

22, Praducu, a prado, de herederos de Alejandro Mon, de Oviedo, colono Felisa Alvarez, de Santa Cruz.

23, Praducu, a prado, de Bernardo Sanchez, de Santa Cruz, colono Avelino Polvorosa, de Santa Cruz.

24, Castañizuelo, a prado, de herederos de Alejandro Mon, de Oviedo, colono Eulogio Perez, de Santa Cruz.

25, Prado de la Ponte, a prado, de Sabino Gendin, de Avilés, colono Herminio Fernandez, de Santa Cruz.

26, Prado de la Ponte, a prado, de José Alonso Valdés, de Santa Cruz.

27, Monte común con árboles, de Bernardo Sanchez, de Santa Cruz.

28, Montellar, a prado y monte, del mismo.

29, La Huelga, a prado, del mismo, colono Avelino Polvorosa, de Santa Cruz.

30, Bravo, a monte, de Manuel Alonso Fernandez, de Santa Cruz.

31, La Huelga, a prado de regadío, del mismo.

32, Prado de la Ortina, a prado, de herederos de Pedro Quirós, de Oviedo, colono Mercedes Tamargo, de Trasmonte.

Gijón, 25 de octubre de 1935.—El Ingeniero.

**JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL****DE POLA DE LENA**

Don José Hevia Aza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de la fecha, señaló los siguientes locales en los que habrán de constituirse las mesas en las elecciones que ocurran durante el próximo año:

Distrito primero.

Sección primera.

Escuela de párvulos de la Plaza de la Libertad.

Sección segunda.

Grupo escolar de niños, aula número uno.

Sección tercera.

Grupo escolar de niños, aula número dos.

Sección cuarta.

Escuela de niños de Vega del Ciego.

Sección quinta.

Escuela de niños de Piedraceda.

Sección sexta.

Grupo escolar de niños, aula número tres.

Sección séptima.

Escuela de niños de Villallana.

Sección octava.

Escuela de niñas de Villallana.

Sección novena.

Escuela de niños de Muñón Fondero.

Distrito segundo.

Sección primera.

Escuela de niños de Campomanes.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Vega del Rey.

Sección tercera.

Escuela de niños de Sotiello.

Sección cuarta.

Escuela de niñas de Jomezana.

Sección quinta.

Escuela de niños de Los Pontones.

Distrito tercero.

Sección primera.

Escuela de niños de Casorvida.

Sección segunda.

Escuela de niños de La Frecha.

Distrito cuarto.

Sección primera.

Escuela de niños de Puente los Fierros.

Sección segunda.

Escuela de niños de Pajares.

Todas estas secciones entregarán sus pliegos en la Administración de Correos de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre, expido el presente en Pola de Lena, a quince de diciembre de mil novecientos treinta

y cinco.—José Hevia Aza.—El Secretario, Francisco D.

—:—

DE TEVERGA

Don Francisco Riocabo Ledo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, se acordó designar como Colegios electorales durante el próximo año, los locales siguientes:

Distrito primero.

Sección primera, San Salvador.

Escuela de niñas de San Salvador.

Sección segunda, Riello.

Escuela nacional mixta de Riello.

Distrito segundo.

Sección primera, La Capital.

Escuela nacional de niños de La Capital.

Sección segunda, Villanueva.

Escuela nacional de niños de Villanueva.

Sección tercera, Bárzana.

Escuela nacional de niñas de Bárzana.

Sección cuarta, Campiello.

Escuela nacional de Campiello.

Igualmente designó dicha Junta la Administración de Correos de esta villa para depositar los pliegos electorales de todas las secciones.

Para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Teverga, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Riocabo.—V.º B.º, El Presidente, Agustín García.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE CASTRILLON**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondientes al próximo ejercicio de 1936, así como las Ordenanzas municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Castrillón, 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Ezequiel Perez.

—:—

**DE LAVIANA
EDICTOS**

Aprobada por esta Corporación en sesión de doce de los corrientes una transferencia de crédito en el vigente presupuesto, para cubrir una partida insuficiente dotada por pesetas 3.000, se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Laviana, 13 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Arturo León,

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Laviana, a 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Arturo León.

—:—

DE MORCIN**EDICTO**

Don Feliciano Fernandez Fernandez, Alcalde Constitucional de Morcin.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, en Morcin a 9 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Feliciano Fernandez.

—:—

DE LLANES

Don Regino Muñiz Cortera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 8.ª del pliego que sirvió de base para la contratación del empréstito de 400.000 pesetas, con destino a obras y mejoras importantes de este concejo, el día treita y uno del actual mes y hora de las once de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, un sorteo público para amortizar las obligaciones que corresponden al presente año.

Consistoriales de Llanes, a 11 de diciembre 1935.—El Alcalde, Regino Muñiz.

—:—

DE PROAZA**ANUNCIO**

Aprobado por la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más pueden presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Proaza, 13 de diciembre de 1935.—El Alcalde, José A. de la Torre.

—:—

DE SOTO DEL BARCO**ANUNCIOS**

Acordado por este Ayuntamiento el hacer una transferencia de crédito de varios capítulos del presupuesto ordinario actual para ingresar otros ya agotados, se hace saber que, por

el plazo de quince días a partir de la fecha en que, éste aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 14 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Gerardo Fernandez.

—:—

Aprobado en sesión extraordinario el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días y una vez transcurrido el cual, las reclamaciones se harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Soto del Barco, a 14 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Gerardo Fernandez.

—:—

EE CABRALES**ANUNCIO**

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de 100 árboles robles, con un volumen de 70 metros cúbicos, del monte Las Pandas, número 270 del catálogo de los de utilidad pública de este Ayuntamiento, que se iba a verificar el día siete del actual.

Se anuncia nueva o segunda subasta, que se celebrará en estas Consistoriales el día diez del próximo mes de enero a las once de la mañana, en las mismas condiciones que figuran en el anuncio de la primera sobasta, en el BOLETIN OFICIAL número 274 de fecha 15 de noviembre pasado.

Cabrales, 14 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Administración de Justicia**AUDIENCIA**

Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis, penden ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre, partes, de una como demandante D.ª Amalia Faes Bernaldo, de Quirós, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Cobiella, concejo de Cangas de Onis, representada por el Procurador D. Antonio Cavanilles y defendida por el Letrado D. José María de Saro, y otra como demandados, D. Luis Sanchez Pendás, casado, mayor de edad, Procurador, de los Tribunales, vecino de Cangas de Onis a quien representa el Procurador D. Arturo Bernardo y defiende el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, y D. Salvador Cobian Tapiella, mayor de edad, casado, vecino de Cobiella, el que no compa-

PASOS A NIVEL EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERJA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

hace pública la supresión, a partir del día 1.º de enero de 1936, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público, que a una distancia máxima de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Cuidado con los trenes". "Paso sin guardar", y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

LINEA FÉRREA	KILÓMETROS	PROVINCIA	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
León a Gijón.	141 ⁵⁰⁰ 146 ³⁶³	Oviedo.	Oviedo. Siero.	Vaqueros. Camino de Silbota.	Vaqueros. Silbota.
Soto de Rey a Cíaño.	4 ⁵²⁸ 7 ⁸⁶⁸ 13 ⁹⁵⁵ 19 ³³³	Oviedo.	Oviedo. Idem. Langreo. Idem.	Cam.º St.ª Eulalia. » Tudela Agüeria. » de Lada. » Rozal.	Barco-via. — — —
Villabona a S. Juan de Nieva.	8 ⁶⁵⁸ 9 ⁰⁷⁶	Oviedo.	Corbera. Idem.	» de la Tejera. » de Cancienes.	La Tejera. —

Oviedo, 13 de diciembre de 1935.—El Jefe de la 14.ª Sección de la Vía, C. Fernandez.

recio y se halla representado por los Estrados del Tribunal en esta apelación.

Se aceptan los resultandos de la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis en cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro:

Resultando: Que contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación la representación del demandado D. Luis Sánchez Pendás, y admitido libremente y en ambos efectos el recurso, se remitiéron los autos a este Tribunal, donde tramitado en forma se señaló para la vista el día veintinueve de octubre, del año pasado y antes de celebrada ésta sobrevino el incendio de la Audiencia en los sucesos revolucionarios de aquel mes y la consiguiente desaparición del rollo, que fué reconstituido conforme a los preceptos de la ley de seis de febrero del año actual, teniendo lugar la vista el día veinticinco del corriente mes con asistencia de los Letrados defensores de ambas partes personadas:

Resultando: Que en la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales en esta segunda instancia:

Visto: Siendo Ponente el Magistrado D. Enrique de No Hernandez.

Aceptando integramente los Considerandos de la sentencia recurrida:

Considerando: Que con referencia a la imposición de costas que en primera instancia se hace por el Juzgado, están basadas en la mala fé que el Juzgado aprecia en el demandado Sr. Sanchez Pendás quien por su condición de Procurador representante del otro demandado Sr. Covian Tarapiella, en autos contra la hoy actora conocia perfectamente la situación de los bienes que son objeto de la tercera, sin que sea obstáculo para esa apreciación de mala fé el que en el fallo de la sentencia sea estimada sólo en parte la demanda, por cuanto esta estimación la hace el Juzgado basado en que por acatamiento a un precepto procesal no pueden ser devueltos los bienes entregados al ejecutante antes de promoverse la demanda como indica en el segundo considerando de su sentencia, y como la Sala asimismo lo estima, impone a dicho demandado Sr. Sanchez Pendás, las costas de esta segunda instancia, ya que confirmando en todas sus partes la del inferior, es preceptiva tal imposición a tenor del precepto del artículo setecientos diez de la Ley procesal civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes y aplicables al caso de autos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Cangas de Onis en los autos de tercera de dominio instados por D.ª Amalia Faes Bernaldo de Quirós contra D. Luis Sanchez Pendás y D. Salvador Covian Tarapiella, en su virtud debemos declarar y declaramos que las rentas o productos de la fábrica de luz eléctrica de Coviella corresponde integramente a D.ª Amalia Faes y

no dá lugar a devolver a la misma lo recaudado hasta la admisión de la demanda de autos por el Administrador nombrado a instancia del demandado D. Luis Sanchez Pendás, y en su virtud condenamos a los demandados D. Salvador Covian Tarapiella y D. Luis Sanchez Pendás a esta y pasar por esta resolución, con imposición de las costas de ambas instancias al demandado D. Luis Sanchez Pendás.

Notifiquese esta resolución al demandado rebelde D. Salvador Covian por su publicación en el BOLETIN OFICIAL a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Garcia.—Enrique de No.—Juan Santamaria Ansa.—Antonio F. Rañada.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado Alfoso Ortega.—Rubricado.

Notificada la anterior sentencia no se interpuso contra la misma recurso alguno.

Y para que conste y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Ortega Ballester.

JUZGADOS

DE POLA DE LA VIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador don Gerardo Fernandez, en nombre

de doña Higinia Antuña Garcia, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Oscura, con cejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido, contra otros y don José Fernandez Garcia, mayor de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre declaración de pobreza para ejercitar las oportunas acciones en las particiones hereditarias de los cónyuges don Manuel Antuña Magdalena y doña Sinforosa Garcia Cíaño Argüelles; por la presente se emplaza al demandado don José Fernandez Garcia, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio a que halla lugar; quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas.

Pola de Laviana, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Eguivar.

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del partido, por providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado por doña Nieves Iglesias Iglesias, contra don Anastasio Carro Losada, éste último ausente y en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al demandado antes citado, don Anastasio Carro Losada para que en término de nueve días y bajo apercibimiento de seguir solo los autos con el representante del Estado, comparezca en los mismos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Mieres, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

Anuncios no oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 15.367, expedida el 6 de septiembre de 1915, a nombre de D.ª Palmira Rodriguez Gonzalez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que transcurridos los 30 días, a contar de la publicación de éste anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 19 de diciembre de 1935.—El Vice-Gerente, José del Riego.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE GIJÓN

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón, con el número 5.429 y número 6.961 de entrada, a nombre de doña Maria Rosales Rivero, comprensivo de 6.000 pesetas nominales en doce Cédulas al 6 por 100, del Banco Hipotecario de España, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de transcurridos veinte días a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 17 de diciembre de 1935.—El Director, Eugenio Valzés Zarraquina.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial